

## NACIONAL



## DECISION ADMINISTRATIVA 241/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Ministerio de Salud y Ambiente -- Licitación pública Nº 56/2005 llevada a cabo para la adquisición de cápsulas de oseltamivir -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 19/05/2006 ; Publicado en: Boletín Oficial 26/05/2006

VISTO el Expediente Nº 1-2002-19148/05-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados se tramita la Licitación Pública Nº 56/2005, convocada mediante Resolución Nº 1933 de fecha 21 de diciembre de 2005 del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, para la provisión de CINCO MILLONES (5.000.000) de cápsulas de oseltamivir.

Que el llamado para la adquisición de QUINIENTOS MIL (500.000) tratamientos de la especialidad medicinal referida se realizó en el marco del Plan de Respuesta Integrada para la Pandemia de Influenza y SARS, elaborado bajo los lineamientos de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD y la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.

Que en el acto de apertura se presentaron TRES (3) ofertas pertenecientes a los laboratorios LKM S.A., ELEA S.A.C.I.F. y A. y ROCHE S.A.Q. e I.

Que los DOS (2) primeros laboratorios cotizaron cantidades parciales, en tanto el tercero ofertó el total de cápsulas requeridas.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE emitió el Dictamen Nº 54 de fecha 17 de marzo de 2006 dejando a criterio de la superioridad la adjudicación de los parciales correspondientes a LKM S.A.y ELEA S.A.C.I.F.y A.

Que la decisión de dicha Comisión se fundamentó en que, si bien las ofertas de los dos laboratorios se hallan en un VEINTITRES CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (23,93%) y DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (19,82%) por encima del margen del precio testigo previsto en la Resolución Nº 79/05 de fecha 5 de agosto de 2005 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la necesidad de la adquisición del antiviral, así como la importancia de la rebaja de las cotizaciones obtenidas en el procedimiento de mejora de precios, exigen la evaluación de la autoridad competente para resolver la adjudicación.

Que en el citado dictamen se desestimó la oferta presentada por ROCHE S.A.Q. e I. en virtud de no ajustarse al plazo de entrega fijado en las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que las presentaciones efectuadas por ROCHE S.A.Q. e I. con posterioridad al acto de apertura, pretendiendo modificar las condiciones de su oferta, no pueden ser admitidas en consideración al principio de igualdad de los oferentes y transparencia del procedimiento.

Que la Resolución SIGEN Nº 79/05 prevé que en el caso que se disponga la adjudicación de ofertas por encima del precio testigo, el acto administrativo aprobatorio deberá incluir los motivos que, fundados en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, aconsejen continuar con el trámite.

Que mediante Nota Nº 7 de fecha 28 de marzo de 2006, el Subsecretario de Coordinación

del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE eleva al Sr. Ministro de esa cartera, un análisis de los precios ofrecidos por los laboratorios LKM S.A. y ELEA S.A.C.I.F.y A.

Que la citada nota concluye en la razonabilidad de los precios cotizados, destacando además que los mismos son sensiblemente inferiores a los precios de venta de los principales proveedores mundiales de oseltamivir.

Que el Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, a través de la Nota Nº 45 de fecha 28 de marzo de 2006, señala la necesidad de contar con QUINIENTOS MIL (500.000) tratamientos a fin de contener un brote inicial de la pandemia de la gripe aviar.

Que el citado funcionario destaca asimismo que, considerando el inicio de la temporada de influenza estacional a partir del mes de abril, se requiere disponer de la cantidad solicitada en tiempo oportuno a fin de realizar la correspondiente distribución en todo el país.

Que, en su Nota Nº 1007/06, el Sr. Ministro de Salud y Ambiente comparte las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expresadas por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION y la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION que aconsejan la adjudicación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1) y 2) de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 2 de la Decisión Administrativa Nº 215 de fecha 21 de julio de 1999.

Por ello,

**EL JEFE** 

DE GABINETE

**DE MINISTROS** 

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébese la Licitación Pública N° 56/2005 llevada a cabo para la adquisición de CINCO MILLONES (5.000.000) de cápsulas de oseltamivir, así como la adjudicación a favor de los laboratorios LKM S.A. y ELEA S.A.C.I.F. y A., por las sumas de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 16.807.500.-) y PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 15.703.200.-) respectivamente.

Art. 2° - La suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 32.510.700.-), se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE del presente ejercicio.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

